



1561

DECRETO N°

TEMUCO, 11 ABR. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.03.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **YOCELYN ALEJANDRA SILES AELOIZA** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°126 de fecha 11.01.2024 **que** aprueba el Proyecto de Actividades denominado **PDTI Asesoría Técnicas Serv. Extensión** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO RURAL**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.03.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		YOCELYN ALEJANDRA SILES AEOLOIZA			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO		INICIO	01.03.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<p>TENDRÁ UNA FUNCIÓN DE COORDINACIÓN DE EL O LOS EQUIPOS DE EXTENSIÓN, CUANDO SU TAMAÑO LO REQUIERA. SERÁ RESPONSABLE DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y ARTICULACIÓN DEL EQUIPO DE EXTENSIÓN, Y DE SUPERVISAR EL TRABAJO EN TERRENO, ASEGURANDO UNA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA, UN OPTIMA CALIDAD DE TRABAJO, LA ENTREGA DE RESPUESTAS OPORTUNAS Y PERTINENTES A LAS DEMANDAS DE LOS USUARIOS, Y EL FUNCIONAMIENTO REGULAR DE LA MESA DE COORDINACIÓN.</p> <p>DEBERÁ SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, LOS ACUERDOS DE FUNCIONAMIENTO, LOS PLANOS DE TRABAJO ANUAL Y EL FONDO ÚNICO DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS USUARIOS.</p> <p>DEBERÁ SOSTENER LA RELACIÓN CON OTROS ACTORES DE TERRITORIO PARA COORDINAR ACCIONES Y RECURSOS COMPLEMENTARIOS, Y DEBERÁ EJERCER COMO LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA AGENCIA DE ÁREA DE INDAP. ENTREGAR INFORMACIÓN OPORTUNA REQUERIDA POR INSTANCIAS MUNICIPALES.</p>					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL TOTAL	MONTO TOTAL	\$20.595.750
MARZO	\$ 1.909.575	\$ 150.000	\$ 2.059.572		
ABRIL	\$1.909.575	\$ 150.000	\$ 2.059.572		
MAYO	\$ 1.909.575	\$ 150.000	\$ 2.059.572		
JUNIO	\$ 1.909.575	\$ 150.000	\$ 2.059.572		
JULIO	\$1.909.575	\$ 150.000	\$ 2.059.572		
AGOSTO	\$ 1.909.575	\$ 150.000	\$ 2.059.572		
SEPTIEMBRE	\$ 1.909.575	\$ 150.000	\$ 2.059.572		
OCTUBRE	\$1.909.575	\$ 150.000	\$ 2.059.572		
NOVIEMBRE	\$1.909.575	\$ 150.000	\$ 2.059.572		
DICIEMBRE	\$ 1.909.575	\$ 150.000	\$ 2.059.572		
TOTAL	\$19.095.750	\$ 1.500.000			
IMPUTACION	214.05.10.001	21.04.004.414.002 C.C 14.14.02			

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto EXTRAPRESUPUESTARIO, cuyo monto total asciende a la suma de **\$19.095.750.- Diecinueve millones noventa y cinco mil setecientos cincuenta Pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.10.001** para el año 2024.

3. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto PRESUPUESTARIO, cuyo monto total asciende a la suma de **\$ 1.500.000.- Un millón quinientos mil pesos.** deberán ser imputados al Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2024, correspondiente a:

AREA DE GESTION: "Programas Sociales"
PROGRAMA: "Programa Aporte PDTI"
ACTIVIDAD: "Hon. Prog. PDTI"
CENTRO DE COSTO: 14.14.02
ITEM: 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



REFERENDACION DEL GASTO	
ITEM	2104004414002
MONTO PRESUPUESTARIO	PP. 1.500.000
MONTO GASTADO	1.500.000
SALDO DISPONIBLE	68.151.898
FECHA	850 09 04 2024